



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 5877 /
 PARRAL, **13 Dic 2013**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2. El Artículo 97 de la Ley N° 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
3. Decreto Exento N° 1802 de fecha 22.12.2011, de la DIPRES, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2012.-
4. Decreto Alcaldicio N° 1327, de fecha 18.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
6. El Decreto Exento N° 5661, de fecha 04.12.2013, autoriza el **GIRESE**, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 17° Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO RUT: 12.793.402-9**, la suma de \$280.000- (doscientos ochenta mil pesos), por concepto de reparación de vehículo, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-
7. Decreto de pago N° 2825, de fecha 05.12.2013 que entrega fondos en calidad de anticipo al funcionario Guillermo Ramos Bravo.-

CONSIDERANDO:

- 1.-El Decreto Exento N° 5661, de fecha 04.12.2013, autoriza el **GIRESE**, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 17° Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO RUT: 12.793.402-9**, la suma de \$280.000- (doscientos ochenta mil pesos), por concepto de reparación de vehículo, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-
- 2.- **Que**, la Ilustre Municipalidad necesita comprar repuestos para la reparación de la Moto niveladora patente DKVW-91 CC 220, para que el vehículo pueda desempeñarse en sus labores diarias y que esto va en directo beneficio de la Comuna.-
- 3.- **Que**, en el Decreto exento N° 5661, de fecha 04.12.2013, por error involuntario no se contemplo el gasto con IVA.
- 4.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO.

GIRESE, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 17° Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO RUT: 12.793.402-9**, la suma de \$60.000- (sesenta mil pesos), por concepto de reparación de vehículo, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-

- 3.- **IMPUTESE** el gasto a la siguiente cuenta:
 - 215-22-04-012 (2-2-1) otros materiales., repuestos y útiles diversos para mant. y reparación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA "

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/pgf
Distribución:
 1) DEPT. FINANZAS (2)
 2) TESORERIA
 3) CONTROL
 4) SECPLAN
 5) OF. DE PARTES ✓